



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01022050- -UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el DEPARTAMENTO ELECTRÓNICA solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Sra. María Carolina Del Valle RODRIGUEZ, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Sra. María Carolina Del Valle RODRIGUEZ, D.N.I.: 23.763.205, se encuentra inscripto en el sistema ARCA en categoría Monotributista A CUIT 27-23763205-8, según constancia;

Que la misma realizó tareas de Servicios prestados para la realización de las actividades detalladas en el marco del Convenio del Proyecto Internacional Erasmus+ Network of Competence on Internet of Things (NEON);

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, a la Sra. María Carolina Del Valle RODRIGUEZ, (D.N.I: 23.763.205), por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE C/0/100 (\$ 662.159)

**Art. 2º).**- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art.3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Electrónica fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos